

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 039-2022-CVH-PD**

Chosica, 12 de agosto de 2022

VISTOS:

El Informe N° 052-2022-CVH-GO/SGMSG emitido por la Sub Gerencia de Mantenimiento y Servicios Generales, el Memorando N° 472-2022-CVH/OAF emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 082-2022-CVH/OPEP emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el Informe N° 007-2022-CVH/OAL emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 36-95-ED de fecha 24 de abril del 1995, se aprobó el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, a través del cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, que tiene por finalidad prestar servicios hoteleros, de esparcimiento, de recreación y deporte, así como apoyar en la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines;

Que, el artículo 39 del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante la Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH-PD y modificado por la Resolución de Presidencia de Directorio N° 009-2020-CVH-PD (en adelante, el R.O.F. del Centro Vacacional Huampaní), señala, en relación a la Gerencia de Operaciones, lo siguiente:

*"La Gerencia de Operaciones es el **órgano de segundo nivel responsable de planear, organizar, conducir la gestión de Riesgo y controlar el proceso estratégico denominado proceso de mantenimiento y servicios generales**; así mismo, el de supervisar los procesos misionales de gestión de alojamiento y esparcimiento, gestión de convenciones y gestión de alimentos y bebidas, así como el seguimiento de los planes operativos de cada uno de los procesos; también la Gestión integral de Seguridad y Riesgo.*

Depende de la Gerencia General. Está a cargo de un profesional con el cargo estructural de Gerente";

Por su parte, los literales d) y e) del artículo 39 del ROF del Centro Vacacional Huampaní establecen, como parte de las funciones de la Gerencia de Operaciones: *"Supervisar y coordinar el desarrollo de las actividades de implementación, operación, mantenimiento preventivo, correctivo y aseguramiento de la información de manera óptima de todos los recursos tecnológicos del Centro Vacacional Huampaní, dirigir el tramite documentario, así como custodiar y conservar el acervo documentario";* y *"Dirigir las actividades del mantenimiento preventivo y correctivo, atención de emergencias, reparaciones, acondicionamiento y fabricación de artículos necesarios para el funcionamiento del CVH",* respectivamente;

Que, en esa línea, a través del Memorando N° 005-2022-CVH-GO, de fecha 06.01.2022, la Gerencia de operaciones solicita a la sub Gerencia de Mantenimiento y Servicios Generales, la necesidad de contar con un "Plan de Mantenimiento Multianual del Centro Vacacional Huampaní";

Que, mediante el Informe N° 052-2022-CVH-GO/SGMSG, la Sub Gerencia de Mantenimiento y Servicios Generales presenta a la Gerencia de Operaciones el "Plan de mantenimiento Multianual del Centro vacacional Huampaní;

Que, mediante Memorando N° 050-2022-CVH/OPEP, de fecha 17.03.2022 la jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto formula 4 observaciones al plan, por lo que procede a su devolución para subsanación;



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante el Memorando N° 472-2022-CVH/OAF, de fecha 27.04.2022 la jefatura de Administración y Finanzas traslada las subsanaciones realizadas al plan, a la jefatura de Planeamiento Estratégico y Presupuesto para su trámite correspondiente;

Que, mediante el Memorando N° 125-2022CVH-/OPEP, de fecha 27.05.2022 la jefatura de Planeamiento Estratégico y Presupuesto solicita reformulación respecto del presupuesto requerido para el funcionamiento del plan;

Que, mediante el Informe N° 082-2022-CVH/OPEP, de fecha 06.07.2022, la jefatura de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Legal para opinión y respectivo trámite;

Que, mediante el Informe N° 007-2022-CVH/OAL de fecha 05 de agosto de 2022, la Oficina de Asesoría Legal emitió opinión favorable a la propuesta efectuada por la Sub Gerencia de Mantenimiento y Servicios Generales, señalando que resulta viable la aprobación del *"Plan Anual de Mantenimiento y Servicios Generales del Centro Vacacional Huampaní"*;

Que, en ese contexto, estando a la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Mantenimiento y Servicios Generales, con los vistos de la Oficina de Administración y Finanzas, así como de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y, contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal, resulta pertinente aprobar el *"Plan Anual de Mantenimiento y Servicios Generales del Centro Vacacional Huampaní"*;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 7, 8, 9 y 10 del R.O.F. del Centro Vacacional Huampaní;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el *"Plan Anual de Mantenimiento y Servicios Generales del Centro Vacacional Huampaní"*, el mismo que, en calidad de Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** que la Gerencia de Operaciones, de conformidad a las competencias señaladas en el R.O.F. del Centro Vacacional Huampaní, sea la Unidad Orgánica responsable de velar por el estricto cumplimiento del Plan aprobado a través del resolutivo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR** la presente Resolución y su respectivo Anexo a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación y a la Oficina de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: **DISPONER** la publicación de la presente Resolución y su respectivo Anexo en el portal institucional del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Arturo César Eusebio Padilla
Presidente del Directorio